



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, agosto veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP COLOMBIA"
DEMANDADO	PAOLA ANDREA POSADA CALDERIN
RADICADO:	05 615 40 03 002 2020-00371
INTERLOCUTORIO	1281
ASUNTO:	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Como quiera que la presente demanda cumple los requisitos contemplados en los artículos 82 y 424 del Código General del Proceso, teniendo en cuanto que las obligaciones contenidas en el título ejecutivo aportado son claras, expresas y exigibles, se accederá a librar mandamiento ejecutivo en la forma solicitada por la parte demandante,

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Rionegro, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la señora **PAOLA ANDREA POSADA CALDERIN**, que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia, cancele a la **COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP COLOMBIA"**, las siguientes sumas de dinero:

- a. La suma de **\$5.292.706** correspondiente al capital adeudado en el pagaré No. 11196, más los intereses de mora a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el **5 de agosto de 2020**, hasta el pago total de la obligación.
- b. La suma de **\$701.744** correspondiente al capital adeudado en el pagaré No. 80-M10165, más los intereses de mora a la tasa máxima


establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el **5 de agosto de 2020**, hasta el pago total de la obligación.

c.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto a la parte demandada, previniéndole que cuenta con el término de cinco (05) días para pagar o diez (10) para proponer excepciones para lo cual se le hace entrega de copia de la demanda y anexos.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada **PAULA IVHONNE GIL NEIRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.617.844 y tarjeta profesional No. 106.766 del C.S.J., para actuar en presentación de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ

01a



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, febrero veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP COLOMBIA"
DEMANDADO	PAOLA ANDREA POSADA CALDERIN
RADICADO:	05 615 40 03 002 2020-00371
INTERLOCUTORIO	1282
ASUNTO:	ORDENA MEDIDA CAUTELAR

Como quiera que la petición de medidas cautelares se ajusta a los requisitos establecidos en el artículo 599 del CGP, la misma será atendida, en consecuencia el Juzgado,

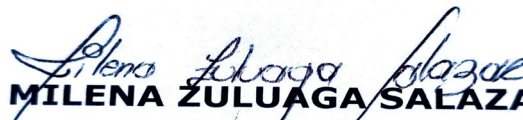
RESUELVE:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que reposen en las Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorro, C.D.T., C.D.A.T., que posea la demandada la señora ANDREA POSADA CALDERIN, identificada con cédula de ciudadanía 1.067.837.927 en las siguientes entidades Bancarias:

BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA, BANCO AGRARIO, BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO ITAÚ y BANCO BCSC.

OFICIESE a las entidades bancarias, para que efectué las retenciones del caso y disponga el envío de dichos dineros a favor del demandante mediante consignación en la cuenta de depósitos judiciales número 056152041002 de este Juzgado en el Banco Agrario. La medida se limita en la suma de \$12`000.000.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 47 No. 60-50 oficina 203

E-mail csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rionegro, Antioquia, agosto 27 de 2020

Teléfono 532 20 58

Oficio No. 1478

Señores

BANCO DE OCCIDENTE

La Ciudad

Proceso: Ejecutivo
Demandante: COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS &
JUBILADOS DE COLOMBIA “COOPSERP
COLOMBIA”
NII 805.004.034-9
Demandado: PAOLA ANDREA POSADA CALDERIN
C.C. 1.067.837.927
Radicado 056154003002-2020-00371 00

Por este medio procedo a informar que este Juzgado en providencia de la fecha, decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que reposen en las Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorro, C.D.T., C.D.A.T., que posea la demandada la señora ANDREA POSADA CALDERIN, identificada con cédula de ciudadanía 1.067.837.927, en esa entidad.

Motivo por el cual se le solicita efectué las retenciones del caso y disponga el envío de dichos dineros a favor del demandante mediante consignación en la cuenta de depósitos judiciales número 056152041002 de este Juzgado en el Banco Agrario. El embargo se limita en la suma de \$12'000.000.

Atentamente,

ARMANDO GALVIS PETRO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 47 No. 60-50 oficina 203

E-mail csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rionegro, Antioquia, agosto 27 de 2020

Teléfono 532 20 58

Oficio No. 1479

Señores

BANCO DAVIVIENDA

La Ciudad

Proceso: Ejecutivo
Demandante: COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS &
JUBILADOS DE COLOMBIA “COOPSERP
COLOMBIA”
NII 805.004.034-9
Demandado: PAOLA ANDREA POSADA CALDERIN
C.C. 1.067.837.927
Radicado 056154003002-2020-00371 00

Por este medio procedo a informar que este Juzgado en providencia de la fecha, decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que reposen en las Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorro, C.D.T., C.D.A.T., que posea la demandada la señora ANDREA POSADA CALDERIN, identificada con cédula de ciudadanía 1.067.837.927, en esa entidad.

Motivo por el cual se le solicita efectué las retenciones del caso y disponga el envío de dichos dineros a favor del demandante mediante consignación en la cuenta de depósitos judiciales número 056152041002 de este Juzgado en el Banco Agrario. El embargo se limita en la suma de \$12'000.000.

Atentamente,

ARMANDO GALVIS PETRO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 47 No. 60-50 oficina 203

E-mail csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rionegro, Antioquia, agosto 27 de 2020

Teléfono 532 20 58

Oficio No. 1480

Señores
BANCO BBVA
La Ciudad

Proceso: Ejecutivo
Demandante: COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS &
JUBILADOS DE COLOMBIA “COOPSERP
COLOMBIA”
NII 805.004.034-9
Demandado: PAOLA ANDREA POSADA CALDERIN
C.C. 1.067.837.927
Radicado 056154003002-2020-00371 00

Por este medio procedo a informar que este Juzgado en providencia de la fecha, decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que reposen en las Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorro, C.D.T., C.D.A.T., que posea la demandada la señora ANDREA POSADA CALDERIN, identificada con cédula de ciudadanía 1.067.837.927, en esa entidad.

Motivo por el cual se le solicita efectúe las retenciones del caso y disponga el envío de dichos dineros a favor del demandante mediante consignación en la cuenta de depósitos judiciales número 056152041002 de este Juzgado en el Banco Agrario. El embargo se limita en la suma de \$12'000.000.

Atentamente,

ARMANDO GALVIS PETRO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 47 No. 60-50 oficina 203

E-mail csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rionegro, Antioquia, agosto 27 de 2020

Teléfono 532 20 58

Oficio No. 1489

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

La Ciudad

Proceso: Ejecutivo
Demandante: COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS &
JUBILADOS DE COLOMBIA “COOPSERP
COLOMBIA”
NII 805.004.034-9
Demandado: PAOLA ANDREA POSADA CALDERIN
C.C. 1.067.837.927
Radicado 056154003002-2020-00371 00

Por este medio procedo a informar que este Juzgado en providencia de la fecha, decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que reposen en las Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorro, C.D.T., C.D.A.T., que posea la demandada la señora ANDREA POSADA CALDERIN, identificada con cédula de ciudadanía 1.067.837.927, en esa entidad.

Motivo por el cual se le solicita efectúe las retenciones del caso y disponga el envío de dichos dineros a favor del demandante mediante consignación en la cuenta de depósitos judiciales número 056152041002 de este Juzgado en el Banco Agrario. El embargo se limita en la suma de \$12'000.000.

Atentamente,

ARMANDO GALVIS PETRO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 47 No. 60-50 oficina 203

E-mail csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rionegro, Antioquia, agosto 27 de 2020

Teléfono 532 20 58

Oficio No. 1490

Señores
BANCO COLPATRIA
La Ciudad

Proceso: Ejecutivo
Demandante: COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS &
JUBILADOS DE COLOMBIA “COOPSERP
COLOMBIA”
NII 805.004.034-9
Demandado: PAOLA ANDREA POSADA CALDERIN
C.C. 1.067.837.927
Radicado 056154003002-2020-00371 00

Por este medio procedo a informar que este Juzgado en providencia de la fecha, decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que reposen en las Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorro, C.D.T., C.D.A.T., que posea la demandada la señora ANDREA POSADA CALDERIN, identificada con cédula de ciudadanía 1.067.837.927, en esa entidad.

Motivo por el cual se le solicita efectúe las retenciones del caso y disponga el envío de dichos dineros a favor del demandante mediante consignación en la cuenta de depósitos judiciales número 056152041002 de este Juzgado en el Banco Agrario. El embargo se limita en la suma de \$12'000.000.

Atentamente,

ARMANDO GALVIS PETRO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 47 No. 60-50 oficina 203

E-mail csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rionegro, Antioquia, agosto 27 de 2020

Teléfono 532 20 58

Oficio No. 1491

Señores
BANCO AV VILLAS
La Ciudad

Proceso: Ejecutivo
Demandante: COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS &
JUBILADOS DE COLOMBIA “COOPSERP
COLOMBIA”
NII 805.004.034-9
Demandado: PAOLA ANDREA POSADA CALDERIN
C.C. 1.067.837.927
Radicado 056154003002-2020-00371 00

Por este medio procedo a informar que este Juzgado en providencia de la fecha, decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que reposen en las Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorro, C.D.T., C.D.A.T., que posea la demandada la señora ANDREA POSADA CALDERIN, identificada con cédula de ciudadanía 1.067.837.927, en esa entidad.

Motivo por el cual se le solicita efectué las retenciones del caso y disponga el envío de dichos dineros a favor del demandante mediante consignación en la cuenta de depósitos judiciales número 056152041002 de este Juzgado en el Banco Agrario. El embargo se limita en la suma de \$12'000.000.

Atentamente,

ARMANDO GALVIS PETRO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 47 No. 60-50 oficina 203

E-mail csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rionegro, Antioquia, agosto 27 de 2020

Teléfono 532 20 58

Oficio No. 1492

Señores

BANCO DE BOGOTÁ

La Ciudad

Proceso: Ejecutivo
Demandante: COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS &
JUBILADOS DE COLOMBIA “COOPSERP
COLOMBIA”
NII 805.004.034-9
Demandado: PAOLA ANDREA POSADA CALDERIN
C.C. 1.067.837.927
Radicado 056154003002-2020-00371 00

Por este medio procedo a informar que este Juzgado en providencia de la fecha, decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que reposen en las Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorro, C.D.T., C.D.A.T., que posea la demandada la señora ANDREA POSADA CALDERIN, identificada con cédula de ciudadanía 1.067.837.927, en esa entidad.

Motivo por el cual se le solicita efectúe las retenciones del caso y disponga el envío de dichos dineros a favor del demandante mediante consignación en la cuenta de depósitos judiciales número 056152041002 de este Juzgado en el Banco Agrario. El embargo se limita en la suma de \$12'000.000.

Atentamente,

ARMANDO GALVIS PETRO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 47 No. 60-50 oficina 203

E-mail csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rionegro, Antioquia, agosto 27 de 2020

Teléfono 532 20 58

Oficio No. 1493

Señores

BANCO POPULAR

La Ciudad

Proceso: Ejecutivo
Demandante: COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS &
JUBILADOS DE COLOMBIA “COOPSERP
COLOMBIA”
NII 805.004.034-9
Demandado: PAOLA ANDREA POSADA CALDERIN
C.C. 1.067.837.927
Radicado 056154003002-2020-00371 00

Por este medio procedo a informar que este Juzgado en providencia de la fecha, decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que reposen en las Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorro, C.D.T., C.D.A.T., que posea la demandada la señora ANDREA POSADA CALDERIN, identificada con cédula de ciudadanía 1.067.837.927, en esa entidad.

Motivo por el cual se le solicita efectué las retenciones del caso y disponga el envío de dichos dineros a favor del demandante mediante consignación en la cuenta de depósitos judiciales número 056152041002 de este Juzgado en el Banco Agrario. El embargo se limita en la suma de \$12'000.000.

Atentamente,

ARMANDO GALVIS PETRO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 47 No. 60-50 oficina 203

E-mail csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rionegro, Antioquia, agosto 27 de 2020

Teléfono 532 20 58

Oficio No. 1494

Señores

BANCOLOMBIA

La Ciudad

Proceso: Ejecutivo
Demandante: COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS &
JUBILADOS DE COLOMBIA “COOPSERP
COLOMBIA”
NII 805.004.034-9
Demandado: PAOLA ANDREA POSADA CALDERIN
C.C. 1.067.837.927
Radicado 056154003002-2020-00371 00

Por este medio procedo a informar que este Juzgado en providencia de la fecha, decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que reposen en las Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorro, C.D.T., C.D.A.T., que posea la demandada la señora ANDREA POSADA CALDERIN, identificada con cédula de ciudadanía 1.067.837.927, en esa entidad.

Motivo por el cual se le solicita efectúe las retenciones del caso y disponga el envío de dichos dineros a favor del demandante mediante consignación en la cuenta de depósitos judiciales número 056152041002 de este Juzgado en el Banco Agrario. El embargo se limita en la suma de \$12'000.000.

Atentamente,

ARMANDO GALVIS PETRO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 47 No. 60-50 oficina 203

E-mail csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rionegro, Antioquia, agosto 27 de 2020

Oficio No. 1495

Señores
BANCO ITAU
La Ciudad

Proceso: Ejecutivo
Demandante: COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS &
JUBILADOS DE COLOMBIA “COOPSERP
COLOMBIA”
NII 805.004.034-9
Demandado: PAOLA ANDREA POSADA CALDERIN
C.C. 1.067.837.927
Radicado 056154003002-2020-00371 00

Por este medio procedo a informar que este Juzgado en providencia de la fecha, decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que reposen en las Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorro, C.D.T., C.D.A.T., que posea la demandada la señora ANDREA POSADA CALDERIN, identificada con cédula de ciudadanía 1.067.837.927, en esa entidad.

Motivo por el cual se le solicita efectúe las retenciones del caso y disponga el envío de dichos dineros a favor del demandante mediante consignación en la cuenta de depósitos judiciales número 056152041002 de este Juzgado en el Banco Agrario. El embargo se limita en la suma de \$12'000.000.

Atentamente,

ARMANDO GALVIS PETRO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 47 No. 60-50 oficina 203

E-mail csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rionegro, Antioquia, agosto 27 de 2020

Teléfono 532 20 58

Oficio No. 1496

Señores
BANCO BCSA
La Ciudad

Proceso: Ejecutivo
Demandante: COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS &
JUBILADOS DE COLOMBIA “COOPSERP
COLOMBIA”
NII 805.004.034-9
Demandado: PAOLA ANDREA POSADA CALDERIN
C.C. 1.067.837.927
Radicado 056154003002-2020-00371 00

Por este medio procedo a informar que este Juzgado en providencia de la fecha, decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que reposen en las Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorro, C.D.T., C.D.A.T., que posea la demandada la señora ANDREA POSADA CALDERIN, identificada con cédula de ciudadanía 1.067.837.927, en esa entidad.

Motivo por el cual se le solicita efectúe las retenciones del caso y disponga el envío de dichos dineros a favor del demandante mediante consignación en la cuenta de depósitos judiciales número 056152041002 de este Juzgado en el Banco Agrario. El embargo se limita en la suma de \$12'000.000.

Atentamente,

ARMANDO GALVIS PETRO
Secretario